

I Jornadas sobre educación cívica y democracia. Educación en la tolerancia
Fundación Jiménez Abad y Cortes de Aragón
Zaragoza, 26 y 27 de enero de 2006

CIUDADANÍA ECOLÓGICA Y EDUCACIÓN CÍVICA¹

Ángel Valencia Sáiz
avalencia@uma.es
(Universidad de Málaga)

1. Introducción

La relación entre ciudadanía y medio ambiente ha dado lugar en los últimos años dentro de la teoría política verde a una interesante línea de investigación en la que se ha intentado fundamentar un concepto de ciudadanía propio y original que rompe en muchos aspectos con las tradiciones liberal y republicana. En términos teóricos, la situación de la *ciudadanía ecológica* participa de una arquitectura conceptual similar a la de otros conceptos de *ciudadanía* pero representa un punto de ruptura, al menos, en tres grandes aspectos fundamentales: en primer lugar, que se trata de una noción basada no tanto en derechos como en obligaciones; en segundo lugar, que en el ámbito de su ejercicio es tan importante la esfera de lo privado como la de lo público; y, por último, que se dirige a un sujeto que va más allá del Estado-nación, siendo por ello una suerte de *ciudadanía global* o *cosmopolita*. Todos estos elementos conectan la esta noción de ciudadanía con la educación cívica. En este sentido, habría que destacar dos posiciones: por un lado, la de aquéllos que sostienen que la *ciudadanía ecológica* es una *virtud cívica* en el marco de un concepto de *democracia deliberativa* a través de la cual se debe establecer el cambio cultural que determine cambios profundos en nuestros hábitos de consumo y en nuestra vida cotidiana y, por tanto, como una vía de acercamiento hacia una *sociedad sostenible*; y, por otro, otra posición en la que se intenta fundamentar esta noción como un *una nueva forma de*

¹ Comunicación presentada a las I Jornadas sobre "Educación Cívica y Democracia. Educación en la Tolerancia" (Zaragoza, 26-27 de enero de 2006). Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación "Tolerancia, educación cívica e integración del pluralismo" (BS02003-03746), financiado por la CYCTY y el MEC.

ciudadanía dentro de la teoría de la ciudadanía contemporánea. Uno de los aspectos interesantes de este enfoque es su intento de vertebración de los valores medioambientales con el sistema educativo y, en general, con el sistema social. En ambos casos, la dimensión de las obligaciones y la responsabilidad característica de este concepto hacen fundamental su relación con la *educación cívica*. El objeto de esta comunicación es explorar la relación entre esta nueva forma de ciudadanía y la importancia que tiene la educación cívica en su desarrollo.

2. Ciudadanía global y responsabilidad colectiva: Claves para entender el concepto de ciudadanía en la teoría política verde.

En los últimos años asistimos a una irresistible ascensión de la ciudadanía en la teoría y en la práctica políticas contemporáneas, debido al cambio que está sufriendo el papel del Estado-nación en las sociedades occidentales, como consecuencia de procesos de cambio social que refuerzan la dimensión internacional de política. Así, la democracia del futuro se ve afectada por una internacionalización de la política que pone en cuestión al Estado-nación como sujeto político privilegiado y exigirá profundos cambios tanto en la estructura de poder como en las instituciones de nuestros sistemas democráticos. En última instancia, lo decisivo es la constatación de una transformación de la comunidad política que “no puede ser situada única y exclusivamente dentro de los límites del Estado-nación. Estamos obligados a reconocer que la extensión, intensidad e impacto de procesos económicos, políticos y medioambientales plantean cuestiones allá donde deben ser planteadas de manera más apropiada” (Held, 2001: 399). En consecuencia, si los poderosos efectos de la globalización están transformando nuestra tradicional visión de la política y la democracia parece evidente que esto exige un replanteamiento tanto sobre la validez de nuestras instituciones como sobre su funcionamiento.

La necesidad de pensar sobre el cambio institucional y el control democrático de estos procesos de cambio social ha llevado a algunos autores a compartir la idea de definir un *proyecto cosmopolita* (Held, 1995; Archibugi et alii, 1998; Linklater, 1998 b; Held y McGrew, 2002) que incluye una visión de la democracia (Held, 1995) y de la ciudadanía (Held, 2001; Linklater, 1998 a; Linklater, 1998b; Linklater, 1998 c) propias. Así, uno de los elementos más interesantes del *enfoque cosmopolita* en lo referente a la ciudadanía es su papel de concepto mediador en el diálogo de una comunidad política compuesta por diversas tradiciones culturales y discursos políticos en el establecimiento de ese marco de juego solidario que pretende superar la desigualdad entre sus miembros. Así, el *ciudadano cosmopolita* del futuro deberá ser “una persona capaz de mediación entre las tradiciones nacionales, comunidades y estilos de vida

alternativos. Probablemente, la ciudadanía dentro de la futura política democrática tenga un creciente papel de mediación: un papel que abarca el diálogo con las tradiciones y discursos de otros con el propósito de ampliar nuestro sistema de significado y prejuicio” (Held, 2001: 399). Lo significativo, a nuestro juicio, de este tipo de planteamientos es que sitúan a la *ciudadanía cosmopolita* como un principio articulador del diálogo de una comunidad política plural y, por tanto, un punto de partida fundamental para una *gobernanza global*. En cualquier caso, se trata de una reformulación conceptual de una vieja idea que ha atravesado una buena parte de la historia de la teoría política para responder a los nuevos desafíos a los que se enfrenta la teoría de la ciudadanía en la actualidad (Carter, 2001). Todo esto ha afectado a la política verde en la medida en que “también ha cambiado los enfoques tradicionales de la ciudadanía como consecuencia del énfasis que ha puesto en la necesidad de adoptar decisiones internacionales para resolver los problemas medioambientales” (Carter, 2001: 5). Esto explica que sea plausible la tesis que considera que las nociones de ciudadanía surgidas del pensamiento verde – y también otras como propia *ciudadanía cosmopolita* - constituyen un desarrollo más del concepto de *ciudadanía global*. Las razones son las siguientes: en primer lugar, el carácter global y transnacional de la degradación medioambiental; en segundo lugar, la estrategia internacional adoptada por algunos grupos medioambientales para llevar a cabo sus objetivos; y finalmente, la propia teoría de la ciudadanía del pensamiento político verde que tiene su expresión en los conceptos de *ciudadanía de la Tierra* (Steward, 1991) o de *ciudadanía ecológica* (Dobson, 2001a). En este sentido, también “la política verde ha estimado una reevaluación teórica de la ciudadanía” y “ambos autores ponen el énfasis en que los *ciudadanos verdes* tienen una serie de obligaciones que van más allá de los seres humanos y se proyectan hacia las generaciones futuras, las otras especies y el planeta en sí mismo. Así, Steward nos habla de una *obligación del cuidado*, mientras que Dobson lo hace de las *virtudes del cuidado y la compasión*” (Carter, 2001: 94). Sin duda, todo este pensamiento tiene como telón de fondo, la creación de una “ética del cuidado de la naturaleza” que intenta buscar más allá del Estado-nación, las diversas soluciones a los problemas medioambientales.

Otro aspecto interesante que fundamenta el concepto de *ciudadanía ecológica* es el énfasis en la relación entre responsabilidad colectiva y la teoría de la ciudadanía, señalado por otros análisis (Delanty, 1997; 2000). El punto de partida es su crítica a las definiciones formales de la ciudadanía, basadas exclusivamente en un modelo de derechos de los ciudadanos, sosteniendo que “la ciudadanía es un concepto multinivel que implica cuatro dimensiones: derechos, responsabilidades, participación e

identidad” (Delanty, 1997: 294). Sin embargo, lo realmente interesante de este trabajo reside en que la aportación del ecologismo a la idea de ciudadanía enfatiza en el nivel de las obligaciones o de las responsabilidades. En concreto, “una noción de responsabilidad colectiva que se deriva de la idea de que si la naturaleza tiene derechos y el concepto de responsabilidad no se agota en las obligaciones del Estado, podemos sostener que tenemos obligaciones tanto hacia la naturaleza como hacia la sociedad” (Delanty, 1997: 286). La razón específica de este énfasis en esta dimensión de la ciudadanía por parte de la teoría política verde, se desprende de su concepción de la naturaleza como un sujeto de derechos, lo cual implica, a su vez, que el paso siguiente es la búsqueda de una serie de criterios que regulen la responsabilidad colectiva de los seres humanos frente a ella y garanticen su cumplimiento más allá de las obligaciones del Estado. Así, la idea de responsabilidad colectiva va más allá del Estado y en relación con la ciudadanía se está convirtiendo en un tema central de la teoría política, que en este caso, se justifica también por la propia naturaleza global de la problemática medioambiental y por la acción política del ecologismo pero en ningún caso se agota en ellos. “Así, tanto los activistas de los movimientos sociales como el público en general tienen una noción de ser responsables hacia la naturaleza y su futuro. Esta visión de la responsabilidad va más allá del discurso conservador de las obligaciones y su centro en las obligaciones del Estado. Este nuevo discurso de la responsabilidad hace referencia a los problemas sociales pero no es una mera expresión de los mismos... Podemos decir, que bajo las condiciones de la fragmentación ideológica, el discurso de la responsabilidad ha sido liberado de la ideología conservadora y está siendo tomado por los nuevos actores sociales” (Delanty, 1997: 294-5). Esto determina que uno de los ejes fundamentales de futuro de la reflexión del pensamiento político verde en esta materia sea la de conseguir un punto de equilibrio entre la reivindicación de los derechos medioambientales y la justificación de la idea de responsabilidad colectiva. Si tan importante es sostener que la naturaleza es portadora de una serie de derechos, no lo es menos pensar sobre los criterios de responsabilidad colectiva de los seres humanos que sirvan para garantizar derechos sobre el mundo no humano y las generaciones futuras. En este sentido, el concepto de *ciudadanía ecológica*, que recoge aportaciones y nociones de la última década, es básico para el ecologismo político porque puede ser el principio de articulación de la comunidad política que justifique nuestra responsabilidad ante la naturaleza.

Como hemos visto más anteriormente, dentro de la teoría de la ciudadanía la idea de *ciudadanía ecológica* está empezando a ser aceptada como una *nueva forma de ciudadanía*. Se trata de un *modelo en desarrollo* que adopta una evolución temática

importante en dos etapas: una primera, en la que esta noción constituye una aportación más en la definición de un modelo democrático verde dentro de una labor de reconstrucción crítica de la tradición liberal y, una segunda, en la que intenta definir un espacio conceptual propio dentro de una serie de teorías de la ciudadanía marcadas por una *era global* (Delanty, 2000) en la que la transnacionalidad de los problemas medioambientales exigen un marco teórico de justificación de las obligaciones y la responsabilidad colectiva. Así, la noción de *ciudadanía ecológica* es explicable tanto por la relación del ecologismo con la democracia como por su relación con la globalización de la política o dicho de otro modo, se trata de una noción que busca definir un espacio propio dentro de la tanto del modelo democrático verde como dentro de una arquitectura conceptual de la ciudadanía que responda al mundo actual.

3. Ciudadanía ecológica como virtud cívica y democracia deliberativa.

El interés por el concepto de ciudadanía y su relación con el medio ambiente es relativamente reciente en la teoría política verde. De hecho, dentro de esta disciplina se pueden distinguir una *primera ola*, desde finales de los ochenta hasta principios de los noventa, orientada hacia los aspectos político-ideológicos del ecologismo junto a una *segunda ola*, que abarca desde mediados de los noventa hasta hoy, centrada en la relación del ecologismo con los temas y conceptos de la teoría política como democracia, justicia y ciudadanía (Dobson, 2000: ix). Situado, pues, dentro de este desplazamiento temático dentro de esa *segunda ola*, “el debate sobre la ciudadanía plantea, por un lado, los problemas de este concepto liberal en relación con las cuestiones ecológicas y, por otro, la elaboración de una teoría de la ciudadanía compatible con los principios teóricos del ecologismo” (Valencia Sáiz, 2000: 183). De este modo, y desde una perspectiva interna de la evolución de la teoría política del ecologismo, se trata de una controversia que forma parte de un acercamiento entre los principios del liberalismo y del ecologismo en la que “la teoría política verde lleva a cabo una revisión de las instituciones y principios de la democracia liberal que es a la vez crítica y reconstructiva y con ello sienta las bases de una democracia verde que *trascienda*, en sentido propio, la liberal” (Arias Maldonado, 1999: 187). Una revisión que, aparte de la noción de ciudadanía, abarca los conceptos liberales de derechos fundamentales, representación política, autonomía, comunidad y Estado.

En esta línea de argumentación, la reconstrucción del concepto de ciudadanía liberal hacia una *ciudadanía ecológica* hace hincapié en “las responsabilidades y obligaciones del ciudadano en el marco de la sociedad sustentable y respecto a los

colectivos subrepresentados, así como su papel socializador de ciudadanos ecológicamente conscientes. Se trata, pues, de una ciudadanía activa que debe ir de la mano de una ampliación de la participación política” (Valencia Sáiz, 2000: 191). En síntesis, desde mediados de la década de los noventa, se viene hablando de *ciudadanía ecológica* como una noción que pretende contribuir a la formulación del proyecto ecologista desde una perspectiva que asume temas como las circunscripciones medioambientales, las generaciones futuras y la transformación de los conceptos de participación y representación políticas en el marco de construcción de un modelo democrático diferente. Así, la reflexión sobre la ciudadanía dentro del debate entre ecologismo y democracia constituye un elemento fundamental de apoyo en la construcción de un modelo democrático verde.

El principal problema para elaborar un concepto de ciudadanía por parte de la teoría política verde se derivaba de la contingencia del vínculo entre ecologismo y democracia, motivado por dos cuestiones: “en primer lugar, la tensión que surge de sostener un concepto de democracia en función de una serie de valores que caracterizan a la naturaleza que no son siempre compatibles; y, en segundo lugar, si la política verde enfatiza los resultados sobre los procedimientos acorde con los valores que caracterizan a la naturaleza, su defensa de la democracia resulta *débil* en el ámbito de los principios a pesar de su apuesta por formas de democracia participativa o radical. No obstante, la teoría política verde reciente desmiente esta segunda aseveración en la medida en que se están produciendo intentos de fundamentación de un concepto de democracia *verde* en los que hay una discusión seria que no sólo afecta a su relación con los principios de la democracia liberal, sino también a la problemática de los derechos de protección del medio ambiente y a la noción de ciudadanía” (Valencia Sáiz, 1998: 182-183). En este contexto, la paradoja a la que se enfrentaba la construcción de un modelo democrático verde era la postulación de una visión de la democracia participativa y alternativa a los principios de la democracia liberal que asumiera los principios ecológicos y, al mismo tiempo, utilizara como marco de referencia los principios e instituciones de la democracia liberal. Desde esta perspectiva, el concepto de ciudadanía se percibía como uno de los *déficits* de la democracia liberal en relación a los temas ecológicos y esto se expresaba, fundamentalmente, en una crítica a la insuficiencia teórica e institucional de la participación y representación políticas.

Este es el telón de fondo que propicia un entendimiento mayor de formulaciones como las de Peter Christoff (1996) que postula un concepto de *ciudadanía ecológica* como una respuesta a una subrepresentación de los ciudadanos en el ámbito de la problemática medioambiental. Las razones de este hecho son dobles: por un lado,

una concepción de la representación política que circunscribe la comunidad política al ámbito del Estado-nación y que, por tanto, no representa debidamente ni los intereses medioambientales ni los intereses de los que no son ciudadanos; y, por otro, porque tanto la representación como la participación políticas de los intereses ecológicos depende de la persuasión política que puedan ejercer los partidos políticos dentro de la competición electoral. Así pues, la incidencia de los intereses ecológicos y nuestra responsabilidad ante la naturaleza determina una dislocación de nuestras ideas de ciudadanía, participación y representación políticas. La idea es revisar tanto conceptos como posibilitar reformas institucionales y la ciudadanía juega un papel clave en esta ampliación de la comunidad política y del bienestar ecológico. Así, “la ciudadanía ecológica es definida, fundamentalmente, por su intento de ampliar el discurso del bienestar social reconociendo los principios relativos a los derechos medioambientales e incorporándolos al derecho, la cultura y la política. En parte, busca hacer presión para el reconocimiento de los seres humanos *no ciudadanos* (en un sentido territorial y jurídico) en la toma de decisiones. También promueve la incorporación y consideración fundamental de intereses de otras especies y de las generaciones futuras dentro del proceso democrático. Esto supone cambios que amplían los límites de la ciudadanía política existente más allá de las nociones de *Estado-nación* y *comunidad nacional* que han determinado la ciudadanía *formal*” (Christoff, 1996: 161-162). Además, la *ciudadanía ecológica* está unida a la idea de bienestar ecológico y esto supone una ampliación de la ciudadanía social y política, nuevas demandas sociales que exigen un cambio profundo de la organización del trabajo y del sistema productivo capitalistas. Sin embargo, en este punto, hay una cierta ambigüedad que no deja claro si este concepto implica una reorientación, una ruptura o incluso es posible dentro del propio sistema capitalista. Estas tres posiciones compiten en el movimiento ecologista y por ello, “esta ambigüedad quizás refleja más las diferentes tácticas políticas que del movimiento verde y sus diferentes análisis políticos y económicos que que la construcción normativa de la ciudadanía ecológica como tal” (Christoff, 1996: 162). En consecuencia, la *ciudadanía ecológica* es de gran importancia como una institución de *inclusión e implicación* y “está llamada a reforzar los llamamientos verdes a una mayor participación política, responsable, y ecológicamente sensible, en el marco de una comunidad que reconoce las diferencias y asume sus responsabilidades morales y políticas con los colectivos subrepresentados” (Arias Maldonado y Valencia Saiz, 1998: 216).

En esta línea se sitúa el planteamiento de John Barry para el que la ciudadanía es un elemento central dentro del *modelo democrático verde*. Sin embargo, mientras que en Christoff (1996), la *ciudadanía ecológica* es más una institución de *inclusión que*

refuerza el cambio de la participación y la representación políticas y sus fórmulas en el ámbito institucional en Barry (1996; 1999) es más una institución de implicación dentro de una visión normativa de la democracia que debe ir más allá de las reformas institucionales de nuestros sistemas democráticos que, no obstante, tiene experiencias de aplicación real (LETS) (Barry y Proops, 2000). Esto implica que la ciudadanía se concibe “como una forma de aprendizaje social que gira alrededor de una visión de la democracia como un proceso comunicativo. Esto es también acompañado de prácticas tales como LETS,..., que pueden ser contempladas como formas de aprendizaje y adaptación que transforman ecológicamente las condiciones socioeconómicas, además de reestructurar ecológicamente el Estado y la economía” (Barry, 1999: 229). Una concepción que implica, a su vez, tres consecuencias: en primer lugar, una internalización de los intereses de los otros -no humanos, futuras generaciones y extranjeros- y la transformación de las preferencias deben ser el resultado de la deliberación democrática; en segundo lugar, es fundamental para sostener la idea de una racionalidad ecológica; y, finalmente, está asociada a un modelo democrático deliberativo compatible con el sistema democrático representativo. Esto implica que la teoría y la práctica de la democracia verde no exigen una democracia directa porque se acepta el argumento que los problemas de la democracia (incluyendo los ecológicos entre ellos) no se resuelven con más democracia. De este modo, la ciudadanía es una virtud cívica porque se basa en la responsabilidad individual que los ciudadanos tienen en la consecución de la sustentabilidad. Desde esta perspectiva (Barry, 1999: 231), la ciudadanía dentro de la teoría política verde hace hincapié en las obligaciones que tienen los ciudadanos, aportando individualmente un poco al fin colectivo de la consecución de una sociedad sustentable. Hablar de una virtud cívica en este contexto representa considerar los intereses de los otros y una apertura al debate y a la deliberación. Por otro lado, las obligaciones de los ciudadanos van más allá del sistema político y están más acá de una acción individual –hecho que se expresa en las actividades de reciclaje o ahorro de energía- que implica la necesidad de fomentar una cultura de la sustentabilidad, una biocultura o una emergente cultura ecológica de las sociedades democráticas contemporánea que sea la base de causas y actitudes verdes o ecológicas. En última instancia, su concepción de la ciudadanía verde como una virtud cívica debe de introducirse tanto en la conciencia como en la cultura política de los ciudadanos dentro del marco de una democracia deliberativa con el fin de conseguir la sustentabilidad. Este planteamiento teórico es el que determina su interés en lo que se denomina LETS (Local Exchange Trading Systems), un sistema de intercambio de bienes y servicios de carácter informal que se originó en Canadá en 1983 y que a partir de

entonces ha generado una serie de interpretaciones sociológicas e ideológicas diversas. Su interés por este tema les llevó (Barry y Proops, 2000) a analizar las actitudes de los miembros de LETS en el Reino Unido. En torno a la relación entre ciudadanía y medio ambiente el análisis presenta dos conclusiones relevantes: por un lado, una desafección hacia el sistema democrático y, por otro, un concepto de la ciudadanía activa que contribuye a la responsabilidad de la comunidad. De este modo, LETS constituye un marco de referencia empírico de esta concepción de la ciudadanía.

En síntesis, formulaciones como las vistas anteriormente inciden en una visión de la *ciudadanía ecológica como un mecanismo de inclusión e implicación*. En el primer caso, subyace un esfuerzo teórico que intenta crear los mecanismos institucionales de participación y representación políticas sobre los intereses ecológicos. En el segundo caso, el propósito es similar pero el objetivo no es tanto la reforma institucional como situar la ciudadanía en el corazón de una democracia deliberativa como clave de la consecución de la sustentabilidad.

4. Ciudadanía ecológica y educación cívica en valores medioambientales: Un reto de futuro.

En cualquier caso, se observa un giro reciente en la reflexión hacia este tema. Si hasta ahora, como hemos visto anteriormente, esta noción constituía un elemento más del entramado conceptual del modelo democrático verde, hoy la cuestión es determinar si el ecologismo tiene una noción propia y si es así, en que se diferencia tanto de los planteamientos tradicionales como de otros contemporáneos, vistos más arriba. En este contexto, la *ciudadanía ecológica* sería *una nueva forma de ciudadanía* que surge como resultado de una interacción entre las dimensiones clásicas de la ciudadanía y de otras nuevas dimensiones de la ciudadanía. En mi opinión, el debate desde finales de los noventa estuvo definido por varias características: en primer lugar, la de aquellos autores que rechazaban la posibilidad de sostener una noción de *ciudadanía ecológica* (Isin y Wood, 1999); en segundo lugar, y como ha señalado Dobson (2001: 169) la de una serie de intentos de fundamentación frustrados (van Steenbergen, 1994b; Twine, 1994), sobre todo, por la dependencia en sus planteamientos de la obra de Marshall y por su hincapié en la problemática de los derechos; en tercer lugar, algún caso aislado que sugiere pero apenas desarrolla una idea original –“nueva política de obligación”- como fundamento de la *ciudadanía ecológica* (Smith, 1998); finalmente, están aquellos autores que intentan dotar de un estatuto epistemológico (Dobson, 2001, 2003, 2005; Jelin, 2000) y también desarrollar

este concepto (Dobson y Valencia Sáiz, 2005; Dobson y Bell, 2005). La idea de éstos últimos es, pues, *definir un espacio propio propio dentro de la teoría contemporánea de la ciudadanía*.

En cualquier caso, bajo mi punto de vista, el planteamiento más riguroso en aquellos momentos en dirección fue el planteado por Dobson (2001). He tratado esta aportación en otros lugares (Valencia Sáiz, 2002; 2003 a; 2003 b; 2004) por lo que intentaré sintetizar brevemente su posición. La tesis de Dobson es que la política verde participa de la arquitectura tradicional de la ciudadanía pero constituye una noción novedosa e independiente por su ruptura, en múltiples aspectos, con respecto a la misma. En sus propias palabras: “la ciudadanía ecológica tiene como efecto global la desestabilización de las nociones establecidas de la ciudadanía...se refiere más a obligaciones que a los derechos; que dichas obligaciones están dirigidas principalmente a desconocidos, distantes tanto en el tiempo como en el espacio; y que implican las virtudes del cuidado y de la compasión puestas en marcha tanto en el ámbito de lo privado como de lo público. El reconocimiento de que la actividad propia de la ciudadanía ecológica se realiza en el ámbito privado es quizás, la contribución más peculiar al desarrollo de la ciudadanía...Desde el punto de vista de la ciudadanía ecológica, el ámbito privado no debería entenderse como una barrera para la ciudadanía, sino como un espacio don ésta se puede ejercer y donde las virtudes pueden ser aprendidas; en suma, como un trampolín hacia las esferas internacional e intergeneracional” (Dobson, 2001: 185).

En síntesis, si la ciudadanía ecológica rompe con las nociones tradicionales de ciudadanía porque incide en las obligaciones, está dirigida a los desconocidos, implica virtudes de cuidado y de compasión que se ejercen en el ámbito público y privado en un contexto más allá del Estado-nación. Este planteamiento, a mi juicio, suscitaba tres críticas: en primer lugar, una justificación más elaborada en torno a los criterios de justificación moral de las obligaciones y, en concreto, un cuestionamiento de la *ética del cuidado o compasión* como justificante moral último de la *ciudadanía ecológica*; en segundo lugar, la necesidad de una importante labor en el campo de los derechos, a pesar de que reconozcamos que estructuralmente su ámbito natural son las obligaciones; y, por último, los problemas de articulación política de una concepción “desterritorializada” de la ciudadanía. En este último punto sugería dos cosas: por un lado, sería necesario una importante labor desde el ámbito educativo público de la ciudadanía ecológica y, por otro, una percepción de los “ciudadanos ecológicos” de los derechos medioambientales que justificaran también sus obligaciones.

Todos estos temas aparecen de nuevo en su último libro (Dobson, 2003) en el que define la *ciudadanía ecológica como un tipo de ciudadanía postcosmopolita* y del

que me ocupado en otro lugar recientemente (Valencia Sáiz, 2005). En este contexto, las dos principales diferencias con su primera posición son: por un lado, el que la justicia es la virtud principal que justifica la ciudadanía ecológica, mientras que las virtudes del cuidado y de la compasión son secundarias aunque importantes para impulsar su realización; y, por otro, la distinción entre *ciudadanía medioambiental* y *ciudadanía ecológica*. En este sentido, la primera sería el lugar que intenta extender el discurso y la práctica de los derechos en el contexto medioambiental, mientras que la segunda sería no incide en el ámbito de la responsabilidad contractual, su ejercicio es más privado que público, su espacio teórico es el de las virtudes y su dimensión es no territorial. Ambas nociones son complementarias y subsanan las dos críticas anteriores: el tratamiento de los derechos y una justificación basada en la ética del cuidado y de la compasión. Sin embargo, y más allá de la justificación teórica, Dobson nos ofrece algunas ideas de cómo podría articular políticamente esta forma de ciudadanía. En este sentido, es muy importante las oportunidades que nos ofrece la “enseñanza” de la *ciudadanía ecológica* dentro del sistema educativo, si bien es cierto que reconoce que la experiencia vital es más eficaz a la hora de determinar cambio en los comportamientos que las horas de clase en el aula. En última instancia, el trabajo de Dobson constituye, sin duda, un punto de partida para el desarrollo de esta noción que va más allá del voluntarismo. En este sentido, lo que hay que hacer ahora es trabajar más allá en el tema de los obstáculos, las condiciones económico-políticas y, en general, en el desarrollo a nivel de la política y de la economía de la *ciudadanía ecológica*. Este camino se ha iniciado ya y aparece apuntado en algunos de los trabajos contenidos en un libro muy reciente (Dobson y Valencia Sáiz, 2005).

De este modo, si retomamos la pregunta inicial, ¿Es posible una noción de ciudadanía en el ecologismo político? La respuesta es sí. Sin embargo, como se ha visto anteriormente, la teoría política verde ha respondido a la pregunta en dos direcciones: por un lado, cuando la ciudadanía se articula como una idea fundamental del proyecto democrático verde; y, por otro, cuando se articula a la propia teoría de la ciudadanía. En ambos casos, se trata de una noción que rompe tanto con la arquitectura de la teoría de la ciudadanía dentro de un proceso de desarrollo en el que el cambio de la relación entre lo global y lo local y la internacionalización de la política contemporáneas son fundamentales. La visión de la *ciudadanía ecológica como una virtud cívica* señala un camino en el que el aprendizaje de los valores medioambientales para la construcción de la sociedad sostenible sea fundamental porque el cambio cultural es la base de un modelo democrático deliberativo y verde. En el caso de la *ciudadanía ecológica como una ciudadanía postcosmopolita* constituye un desarrollo mucho más sofisticado pero que supone un punto de partida

para el desarrollo de la articulación política y económica de esta noción. En este contexto, mi tesis es que una de las tareas fundamentales de articulación política y social de la *ciudadanía ecológica* debe de hacerse en el campo de la educación cívica y, por tanto, del aprendizaje de los valores medioambientales tanto en el sistema educativo como en los medios de comunicación y, sin duda, en el ámbito privado. En este sentido, la educación de la ciudadanía debe potenciar el fin último de una *sociedad sostenible*. Para ello, hace falta un planteamiento nuevo de la educación ambiental, dejando de ser un elemento decorativo y puntual de la formación en las aulas en todos los niveles del sistema educativo o un objeto específico de cursos de formación de personas que trabajan en temas medioambientales. En nuestro país, el debate sobre la implantación de la asignatura de “educación de la ciudadanía” sería un buen lugar para introducir una educación cívica que forme *ciudadanos ecológicos*. Por tanto, tendremos *ciudadanos ecológicos* si impulsamos programas, contenidos y asignaturas que impulsen los valores medioambientales en todos los niveles del sistema educativo y también si se lleva a cabo una labor de información y difusión de los problemas medioambientales a través de un uso inteligente de los medios de comunicación. Por último, y como hemos visto más arriba, las buenas prácticas medioambientales aunque se ejercen también en el ámbito de lo público tienen su lugar privilegiado en ámbito de lo privado. Las prácticas de reciclaje, el consumo racional de agua, la utilización del transporte público o el uso racional del coche privado son en el fondo cambios en los comportamientos y hábitos individuales que luego tienen una dimensión pública en el caso de ser seguidos por una gran mayoría de ciudadanos. En todos los casos, el propósito es impulsar una mayor conciencia medioambiental y una educación cívica medioambiental de la ciudadanía que valore la construcción de una sociedad sostenible como un fin políticamente relevante. La idea de *ciudadanía ecológica* constituye un tipo de ciudadanía ya sólida teóricamente. Es el momento de crear fórmulas políticas que la conecten a la sociedad. La relación entre *ciudadanía ecológica* y *educación cívica* es un campo fundamental de creación de mejores ciudadanos sino un elemento decisivo para la consecución de una *sociedad sostenible* y por ello es un reto de futuro.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ARCHIBUGI, Daniele, HELD, David y KOHLER, Martin (eds.) (1998): *Re-Imagining Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*. Cambridge: Polity Press.

ARIAS MALDONADO, Manuel y VALENCIA SÁIZ, Ángel (1998): "La crítica ecologista a la democracia liberal: Participación y representación según la teoría política verde", en VALENCIA SÁIZ, Ángel (Coord.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*. Málaga: Universidad de Málaga.

ARIAS MALDONADO, Manuel (1999): "Democracia verde versus democracia liberal: Hacia un nuevo modelo democrático", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 105: 175-209.

BARRY, John (1996): "Sustainability, Political Judgement and Citizenship: Connecting Green Politics and Democracy", en DOHERTY, Brian y DE GEUS, Marius (eds.), *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, Rights and Citizenship*. Londres: Routledge.

BARRY, John (1999):. *Rethinking Green Politics. Nature, Virtue and Progress*. Londres: Sage.

BARRY, John y PROOPS, John (2000): *Citizenship, Sustainability and Environmental Research. Q Methodology and Local Exchange Trading Systems*. Cheltenham: Edward Elgar.

CARTER, April (2001): *The Political Theory of Global Citizenship*. Londres: Routledge.

CHRISTOFF, Peter (1996): "Ecological Citizens and Ecologically Guided Democracy", en DOHERTY, Brian y DE GEUS, Marius (eds.), *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, Rights and Citizenship*. Londres: Routledge.

DELANTY, Gerard (1997): "Models of Citizenship: Defining European Identity and Citizenship", *Citizenship Studies*, núm. 1: 285-303.

DELANTY, Gerard (2000): *Citizenship in a global age. Society, Culture, Politics*. Buckingham: Open University Press.

DOBSON, Andrew (2000): *Green Political Thought*. Londres: Routledge (3ª Edición) (E.o. 1990).

DOBSON, Andrew (2001): "Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?", *ISEGORÍA*, núm. 24: 167-187.

DOBSON, Andrew (2003): *Citizenship and the Environment*. Oxford: Oxford University Press.

DOBSON, Andrew (2006): "Citizenship", en DOBSON, Andrew y ECKERSLEY (eds.), *Political Theory and the Ecological Change*. Cambridge: Cambridge University Press (Forthcoming).

DOBSON, Andrew y BELL, Derek (eds.) (2005): *Environmental Citizenship*. Boston, MA: MIT Press.

DOBSON, Andrew y VALENCIA SÁIZ, Ángel (eds.) (2005): *Citizenship, Environment, Economy*. Londres: Routledge.

HELD, David (1995): *Democracy and the Global Order: From the Modern State to Cosmopolitan Governance*. Cambridge: Polity Press.

HELD, David (2001): "Regulating Globalization? The Reinvention of Politics", en GIDDENS, Anthony (ed.), *The Global Third Way Debate*. Cambridge: Polity Press.

ISIN, Engin. F. y WOOD, Patricia. K (1999): *Citizenship and Identity*. Londres: Sage.

JELIN, Elizabeth (2000): "Towards a Global Environmental Citizenship?", *Citizenship Studies*, núm. 4: 47-63.

LINKLATER, Andrew (1998 a): "Cosmopolitan Citizenship", *Citizenship Studies*, núm. 2: 23-41.

LINKLATER, Andrew (1998 b): *The Transformation of Political Community. Ethical Foundations of the Post-Westphalian Era*. Cambridge: Polity Press.

LINKLATER, Andrew (1998 c): "Citizenship and Sovereignty in the Post-Westphalian European State", en ARCHIBUGI, Daniele, HELD, David y KOHLER, Martin (eds.) *Re-Imagining Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*. Cambridge: Polity Press.

SMITH, Mark J. (1998): *Ecologism. Towards Ecological Citizenship*. Buckingham: Open University Press.

STEWART, Fred (1991): "Citizens of the Planet Earth", en ANDREWS, Geoff. (ed.), *Citizenship*. Londres: Lawrence and Wishart.

TWINE, Fred (1994): *Citizenship and Social Rights: The Interdependence of Self and Society*. London: Sage.

VALENCIA SÁIZ, Ángel (1998): "Movimientos y partidos ecologistas como nuevas formas de participación y representación políticas" en VALENCIA SÁIZ, Ángel (Coord.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*. Málaga: Universidad de Málaga.

VALENCIA SÁIZ, Ángel (2000): "Teoría política verde: Balance de una disciplina emergente", *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 3: 181-194.

VALENCIA SÁIZ, Ángel (2002): "Ciudadanía y teoría política verde: Hacia una arquitectura conceptual propia", en ALCÁNTARA, Manuel (ed.), *Política en América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

VALENCIA SÁIZ, Ángel (2003 a): "Ciudadanía ecológica: Una noción subversiva dentro de una política global", *Revista de Estudios Políticos*, núm. 120: 269-300.

VALENCIA SÁIZ, Ángel (2003 b): "Globalización, medio ambiente y ciudadanía", en OLIÉT PALÁ, Alberto (Coord.), *Globalización, Estado y Democracia*. Málaga: Universidad de Málaga.

VALENCIA SÁIZ, Á. (2004): "Certezas y dilemas de la ciudadanía ecológica dentro de una política global", en RIECHMANN, Jorge (Coord.), *Ética ecológica. Propuestas para una reorientación*. Montevideo: Nordan.

VALENCIA SÁIZ, Á. (2005): "Globalisation, cosmopolitanism and Ecological Citizenship", en DOBSON, Andrew y VALENCIA SÁIZ, Angel (eds.) *Citizenship, Environment, Economy*. Londres: Routledge.

VAN STEENBERGER, Bart (ed.). (1994a): *The Condition of Citizenship*. Londres: Sage.

VAN STEENBERGER, Bart (1994 b): "The condition of citizenship: an introduction", en VAN STEENBERGER, Bart (ed.). *The Condition of Citizenship*. Londres: Sage.

VAN STEENBERGER, Bart (1994 c): "Towards a global ecological citizen", en VAN STEENBERGER , Bart. (ed.), *The Condition of Citizenship*. Londres: Sage.